



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



Callao, 11 de Mayo de 2020

Señor

PRESENTE.-

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL Nº 025-2020-VRI-VIRTUAL. Callao, 11 de mayo de 2020. **LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Acta N° 004-2020-CI-VRI-UNAC de Sesión Ordinaria del Consejo de Investigación de fecha 11 de Mayo del 2020, que contiene el Acuerdo N° 011-2020-CI de los miembros del Consejo de Investigación, respecto a la aprobación de las **BASES DEL CONCURSO DE TESIS DE EGRESADOS DE PREGRADO 2018 Y 2019, FINANCIADOS CON FONDOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, presentada por la Dirección del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, siendo una de las funciones de la Universidad del Callao, en su condición de Universidad Pública, fomentar y ejecutar proyectos de investigación científica, tecnológica y humanística. El artículo 90º del título IV del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la investigación es la base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país, concordante con el artículo 48º de la Ley Universitaria N° 30220. En consecuencia, corresponde al Vicerrectorado de Investigación de la UNAC aprobar las Bases para el Concurso de Tesis de egresados del 2018 y 2019 de la UNAC con financiamiento del Ministerio de Educación, para su aprobación correspondiente; concurso que tiene por objetivo promover la investigación de los egresados de la Universidad Nacional del Callao, para la obtención del título profesional por la modalidad de tesis, siendo procedente atender a lo solicitado;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece en su Art. 93 que “En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”; asimismo, el numeral 96.9 del Art. 96 de la acotada norma, señala que la Universidad promueve la investigación a través de sus diferentes unidades, institutos y centros mediante la realización de certámenes científicos como congresos, foros, concursos, ferias, como es el caso del proyecto presentado por la Vicerrectora de Investigación; Que, asimismo, el numeral 289.1 del Art. 289 de la norma estatutaria establece que es derecho de los estudiantes, entre otros, “Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación”; siendo que la elaboración de una tesis de titulación profesional forma parte del proceso de investigación formativa que debe ser impulsada y promovida”

Que, el Art. 7º del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 0238-2019-CU, establece que la Universidad, asigna un fondo económico intangible para financiar parcial o íntegramente la investigación multi y transdisciplinaria, denominado “Fondo de investigación universitario de la UNAC”, en el marco de la ley universitaria 30220 y el Estatuto de la UNAC “...”) Asimismo, el Art. 8º. La investigación científica en la universidad, es de carácter prioritario, respeta la libertad creativa de docentes, estudiantes y graduados, en áreas de las ciencias naturales, sociales, humanidades o filosofía, para el desarrollo económico y social de la Región Callao y del país.

Que, concordante con lo establecido en el Art. 57º del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, establece que las Unidades de Investigación de las Facultades es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está conformada por docentes investigadores que se dedican a: a. La producción científica, tecnológica y humanística, filosófica. b. Desarrollan investigación en el marco de las líneas de investigación de la Universidad y de la Facultad. c.



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación



La formación de investigadores articulando, investigación formativa y científica con las líneas de investigación para resolver los problemas del entorno.

Que, la Universidad Nacional del Callao no dispone de la totalidad de recursos económicos para financiar todas las tesis de titulación, siendo por ello necesario realizar un concurso de evaluación que permita seleccionar tesis que reúnen los requisitos académicos para recepcionar el financiamiento para su ejecución, como es el caso del concurso propuesto;

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”; Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, siendo necesario para los efectos del Concurso de Tesis para estudiantes egresados en el año 2018 y 2019 de la UNAC, financiados por el Ministerio de Educación, que se apruebe las Bases del concurso, la Vicerrectora de Investigación remite el Acta N° 004-2020-CI-VRI-UNAC de Sesión Ordinaria del Consejo de Investigación de fecha 11 de Mayo del 2020, que contiene el Acuerdo N° 011-2020-CI, por el que el Consejo de Investigación aprueba las “BASES DEL CONCURSO DE TESIS DE EGRESADOS DE PREGRADO 2018 Y 2019, FINANCIADOS CON FONDOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”; concurso que tiene por objetivo promover la investigación en los de la Universidad Nacional del Callao para la obtención del título profesional de sus egresados por la modalidad de tesis, siendo procedente atender a lo solicitado;

Que, teniendo la documentación sustentatoria, en aplicación del art. 162.3 del Estatuto UNAC que faculta al Vicerrectorado de investigación aprobar directivas y disposiciones complementarias a la actividad investigativa y las atribuciones que le confiere la resolución de Consejo Universitario N° 068-1995-CU de fecha 25 de mayo de 1995.

RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la realización del CONCURSO DE TESIS DE EGRESADOS DE PREGRADO 2018 Y 2019, FINANCIADOS CON FONDOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
- 2º **APROBAR** las BASES DEL CONCURSO DE TESIS DE EGRESADOS DE PREGRADO 2018 Y 2019, FINANCIADOS CON FONDOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, documento que se anexa y forma parte de la presente resolución.
- 3º Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Decanatos y Unidades de Investigación de las Facultades, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dra. ANA M. LEÓN ZARATE
Vicerrectora de Investigación

c.c. Rector, VRA, DIGA, Decanatos
c.c. Unidades de Investigación, ICICYT, interesado
c.c.: Archivo